

**Autorizaciones
Electrónicas para
Usuarios que
Documentan
a través del Kit
María.**

Resolución General AFIP 2571.

Manual de Operación

Usuarios Externos

Versión 1.1

Autorizaciones Electrónicas para usuarios que documentan mediante el KIT María.

Consideraciones Generales

Mediante el presente instructivo, se dictan los lineamientos principales a los fines que los auxiliares del Comercio Exterior que Documentan a través del KIT María, puedan obtener la Autorización correspondiente y realizar la solicitud de dispositivos HARDWARE TOKEN.

Importador/ Exportador RG 333

El Importador/ Exportador deberá ingresar con CUIT y clave fiscal a la página web de ARCA y mediante el servicio GESTION DE AUTORIZACIONES ELECTRONICAS , otorgará la autorización a la persona física que actúa como Autorizado. En este servicio, deberá ingresar la CUIT de la persona física y en el campo tipo de autorización deberá seleccionar la opción AUTORIZADO PARA DOCUMENTAR RG333 .

Posteriormente, deberá dar de alta los servicios OFICIALIZACION DE DECLARACION ADUANERA y REGISTRACION DE DECLARACION ADUANERA de corresponder.

Una vez realizada la habilitación de los servicios arriba mencionados, el Autorizado deberá ingresar (con su clave fiscal) a la página web de ARCA y habilitar el servicio ACEPTACION DE AUTORIZACIONES ELECTRONICAS , para de ese modo realizar la Aceptación correspondiente.

Asimismo, el autorizado deberá habilitar el servicio Trámite de Dispositivos y proceder a solicitar el TOKEN.

(ATENCIÓN: Deberá tener en cuenta que si ya se posee un TOKEN no deberá solicitar uno nuevo ya que se utiliza un solo dispositivo por persona).

Agente de Transporte Aduanero.

El Agente de Transporte Aduanero deberá ingresar con CUIT y clave fiscal a la página web de ARCA y mediante el servicio GESTION DE AUTORIZACIONES ELECTRONICAS otorgará la Autorización a la persona física que actúa como Apoderado de Agente de Transporte Aduanero, a los efectos de que este último pueda solicitar el Dispositivo Hardware Token.

En este servicio deberá ingresar la CUIT de la persona física y en el campo tipo de autorización, deberá seleccionar la opción AUTORIZADO DE ATA PARA DOCUMENTAR POR KIT MARIA .

Posteriormente, deberá dar de alta los servicios OFICIALIZACION DE DECLARACION ADUANERA y REGISTRACION DE DECLARACION ADUANERA .

Una vez realizada la habilitación de los servicios arriba mencionados, el Apoderado deberá ingresar (con su Clave Fiscal) a la página web de ARCA y habilitar el servicio ACEPTACION DE AUTORIZACIONES ELECTRONICAS , para de ese modo realizar la Aceptación correspondiente.

Asimismo, el autorizado deberá habilitar el servicio TRAMITE DE DISPOSITIVOS y proceder a solicitar el TOKEN.

(ATENCIÓN: Deberá tener en cuenta que si ya se posee un TOKEN no deberá solicitar uno nuevo ya que se utiliza un solo dispositivo por persona).

USUARIOS DIRECTOS DE ZONA FRANCA

El Usuario Directo de Zona Franca deberá ingresar con CUIT y clave fiscal a la página web de ARCA y a través del servicio GESTION DE AUTORIZACIONES ELECTRONICAS , otorgar la Autorización a la persona física que actúa como Apoderado de Agente de Transporte Aduanero, a los efectos de que este último pueda solicitar el Dispositivo Hardware Token.

En este servicio deberá ingresar la CUIT de la persona física y en el campo tipo de autorización deberá seleccionar la opción AUTORIZADO PARA DOCUMENTAR COMO USUD .

Posteriormente, deberá habilitar los servicios OFICIALIZACION DE DECLARACION ADUANERA y REGISTRACION DE DECLARACION ADUANERA .

Una vez realizada la habilitación de los servicios arriba mencionados, el Autorizado deberá ingresar, con su clave fiscal, a la página en el servicio ACEPTACION DE AUTORIZACIONES ELECTRONICAS , para de ese modo realizar la Aceptación correspondiente.

Asimismo, el autorizado deberá habilitar el servicio denominado TRAMITE DE DISPOSITIVOS y proceder a solicitar el TOKEN.

(ATENCIÓN: Deberá tener en cuenta que si ya se posee un TOKEN no deberá solicitar uno nuevo ya que se utiliza un solo dispositivo por persona).